



V. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

SODEBUR

SOCIEDAD PARA EL DESARROLLO DE LA PROVINCIA DE BURGOS

Extracto del acuerdo adoptado el 1 de junio de 2020 por el Consejo de Administración de la Sociedad para el Desarrollo de la Provincia de Burgos (Sodebur) de la Diputación Provincial de Burgos, por el que se convocan subvenciones para las personas físicas (autónomas) y jurídicas, que desarrollen una actividad mercantil en la provincia de Burgos, para la concesión de ayudas para la realización de actividades de digitalización, promoción y comercialización online para el fomento de la recuperación.

BDNS (Identif.): 508627.

Convocatoria pública para la concesión de ayudas para realización de actividades de digitalización, promoción y comercialización online para el fomento de la recuperación económica como consecuencia del COVID-19.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria, cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/es/index>) y en la página web de la Diputación Provincial de Burgos (<http://www.burgos.es>) en el apartado de «Ayudas y subvenciones», así como en la página de Sodebur (www.sodebur.es), en el mismo apartado.

Primero. – Objeto: La presente convocatoria tiene por objeto subvencionar a las empresas, personas físicas (autónomas) o entidades jurídicas, que desarrollen su actividad mercantil en el medio rural de la provincia de Burgos para la realización de actividades de digitalización, promoción y comercialización online.

Segundo. – Presupuesto: La partida destinada a esta convocatoria es de 275.000,00 euros (doscientos setenta y cinco mil euros) con cargo al presupuesto de Sodebur 2020.

Tercero. – Actuaciones subvencionables: Serán subvencionables las actividades realizadas desde el 15 de marzo de 2020 hasta el 31 de marzo de 2021. Las actuaciones susceptibles de subvención son las siguientes:

- Realización de contenidos audiovisuales y campañas de videomarketing.
- Servicios profesionales de gestión de redes sociales, community manager.
- Gasto para la mejora de la presencia y posicionamiento online, posicionamiento SEO y SEM.
- Gastos de campañas segmentadas en redes sociales.
- Gastos en publicidad online.
- Gastos de desarrollo e implantación de plataformas web responsive de venta directa de bienes o servicios.



- Desarrollo e implantación de programas informáticos de venta directa de bienes o servicios.
- Actualizaciones y adaptaciones web para la incorporación de pasarelas de pago.
- Tarifas de suscripciones a plataformas de venta de productos en marketplaces o plataformas de comercio electrónico.
- Tarifas de posicionamiento y suscripción en plataformas de venta de bienes y servicios.

Cuarto. – Beneficiarios: Podrán ser beneficiarios de esta convocatoria las personas físicas (autónomas) y jurídicas, que desarrollen una actividad mercantil en la provincia de Burgos. Las personas físicas beneficiarias y jurídicas deberán estar dadas de alta en el Régimen de Autónomos en un municipio de menos de 20.000 habitantes de la provincia de Burgos y, en el caso de empresas, su domicilio fiscal o, al menos, su centro de trabajo, deberá estar ubicado en un municipio de las mismas características.

Quinto. – Importe de la subvención: La cuantía a conceder a las personas físicas o entidades jurídicas de esta convocatoria, será del 70% del presupuesto de las actividades a realizar contempladas en la solicitud, con un máximo de 4.000,00 euros total de subvención.

Sexto. – Procedimiento de concesión: El criterio para el procedimiento de concesión de subvenciones será el de concurrencia competitiva.

Séptimo. – Plazo de presentación de solicitudes: Las solicitudes se presentarán en el plazo de veinte días hábiles a contar desde el día hábil siguiente al de la publicación del extracto de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Burgos, a 2 de junio de 2020.

El secretario general,
José Luis M.^a González de Miguel